PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

O R D E N A N Z A Nº 26 / 88

VISTO:

La necesidad de implementar los Departamentos de Tránsito y Bromatología, y ;

CONSIDERANDO:

que la evaluación de nuestra Comunidad nos obliga a preveer los servicios de los Departamentos del visto

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º.- Autorízace al Poder Ejecutivo Municipal a crear y normatizar los Departamentos de Bromatología y Tránsito.

ARTICULO 2º.- Dar el pase al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al Artículo 1º, de la creación y nornatización, para su aprobación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE